

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.155 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Manzanedo Recio, contra la empresa “Crecoc, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

Providencia

Ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, José Luis de Mesa Gutiérrez.—En Madrid, a 5 de abril de 2010.

Visto el contenido del escrito presentado por don Fernando Manzanedo Recio, demandante, sobre readmisión irregular, dese traslado del mismo a la parte demandada, cítense en virtud de los artículos 295.2 y 296 de la Ley de Procedimiento Laboral a dichas partes para la comparecencia que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 19 de mayo de 2010, a las nueve y quince horas de su mañana, debiendo las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación. Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá dentro del plazo para recurrir, constituir un depósito de 25 euros y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse mediante ingreso en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado, abierta en “Banesto” (calle Orense, número 19, Madrid), con el número 2505 o mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente, número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Crecoc, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/14.728/10)